

## Declaración para la retención del impuesto en la fuente a entregar a su empresa

La versión en Internet ([www.ge.ch/c/imp-decpre](http://www.ge.ch/c/imp-decpre)) de este formulario se rellena de forma guiada y determina el eventual baremo de percepción ajustado.

### Identificación del/de la empleado/a

Apellido(s)				Nombre(s)				
Dirección				Cantón/País				
Nº AVS13	7	5	6	Fecha de nacimiento				
Fecha(s) de nacimiento del/de los hijo(s) menores de 25 años a su carga <sup>1</sup>	.	.	.	.	.	.	.	
Percibe ingresos <sup>2</sup> de una sola empresa (en Suiza o en el extranjero)	si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>	En caso negativo, cuál es la tasa global de todas sus actividades reunidas (en Suiza y en el extranjero)					

### Determine su situación familiar y marque la casilla correspondiente (una sola respuesta posible)

- Soltero(a), divorciado(a), viudo(a), separado(a) (judicial o de hecho), sin hijo(s) a cargo  
 Vive en pareja de hecho (concubinos), con hijo(s) en común, o sin hijo(s) <sup>3</sup>  
 Separado(a) (judicial o de hecho) o divorciado(a) con hijo(s) a su cargo en régimen de custodia alterna <sup>3</sup>

Baremo | A0

- Soltero(a), divorciado(a), viudo(a), separado(a) (judicial o de hecho), y viviendo solo con hijo(s) a cargo (familia monoparental)  
 Vive en pareja de hecho (concubinos), con hijo(s) a cargo, de precedente(s) unión(es)

cantidad de hijos a su carga		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Baremo	H1	H2	H3	H4	H5	

- Casado <sup>4</sup> cuyo cónyuge **no percibe ningún ingreso** <sup>2</sup> en Suiza o en el extranjero  
 Casado <sup>4</sup> con un(a) funcionario(a) internacional, que trabaja para una organización mencionada **en la lista del punto a)** de la página al dorso

cantidad de hijos a su carga		<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Baremo	B0	B1	B2	B3	B4	B5	

- Casado <sup>4</sup> cuyo cónyuge **percibe ingresos** <sup>2</sup> en Suiza o en el extranjero  
 Casado <sup>4</sup> con un(a) funcionario(a) internacional, que trabaja para una organización mencionada **en la lista del punto b)** de la página al dorso

cantidad de hijos a su carga		<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
Baremo	C0	C1	C2	C3	C4	C5	

<sup>1</sup> Solo los hijos menores de 25 años sin actividad lucrativa o con una remuneración annual bruta que no supere los CHF 15'557.- y/o que el patrimonio neto no supere los CHF 88'776.- constituyen cargas que puede tener en cuenta su empleador. Si no cumplen estas condiciones, no tener en cuenta a su carga en este formulario.

<sup>2</sup> Cuales son los ingresos que deben tomarse en consideración?

- los ingresos de una actividad lucrativa asalariada o autónoma
- los ingresos compensatorios (desempleo, enfermedad, maternidad, accidente, etc.)

<sup>3</sup> Solo la Administración Fiscal Cantonal puede determinar si el baremo «H con cargas de familia» puede aplicarse a uno de los padres/concubinos. El/la contribuyente debe en este fin depositar su solicitud utilizando el formulario «DRIS/TOU» dentro de los plazos legales.

<sup>4</sup> Casado o «pareja registrada» en el sentido de la ley federal del 18 de junio de 2004 sobre las parejas registradas entre personas del mismo sexo. Hay que tener en cuenta que las personas inscritas como pareja de hecho (pacto civil de solidaridad en Francia) no entran en esta categoría.

Formulario entregado el . . .

- a principios del año/actividad o  
 dentro de los 14 días siguientes a cualquier cambio en la situación personal
- Al firmar, el/la empleado/a certifica que los datos comunicados anteriormente son correctos, y se compromete a notificar a su(s) empresa(s) dentro de los 14 días cualquier cambio en su situación personal (matrimonio, nacimiento, separación, toma de actividad o el cese de actividad de su cónyuge, remuneración annual bruta del niño que supere los CHF 15'557.- etc.).

Firma del/de la empleado/a

## Instrucciones para llenar el formulario de «Declaración para la retención del impuesto en la fuente»

### Observaciones generales

El presente formulario deberá ser completado y entregado a su empresa al comenzar el año con el fin de permitir la correcta retención del impuesto en la fuente. Igualmente deberá ser entregado dentro de los 14 días siguiente a cualquier suceso que conlleve un cambio del código de tributación (matrimonio, nacimiento, separación, principio o cese de actividad del conyuge, remuneración anual bruta del niño que supere los CHF 15'557.-, etc.) o cada vez que comience a trabajar en una nueva empresa.

Si usted solicitara un código que no sea el **A0**, deberá adjuntar al presente formulario los justificantes relacionados con su estado civil y con las cargas de familia por hijos (libro de familia, acta de nacimiento, etc.). En cambio, no tiene que proveer los justificativos de la ingresos y/o del patrimonio de sus hijos mayores de 25 años a su cargo. L'AFC se reserva, sin embargo, el derecho de pedirle ulteriormente los dichos justificativos.

Hay que tener en cuenta que si usted no rellenara correctamente este formulario o si no presentara los justificantes adecuados, la retención del impuesto se efectuará, por defecto, según el baremo **A0** («Persona sola»).

### Condiciones para la consideración de la carga de familia por hijos

Solo los hijos menores de 25 años sin actividad lucrativa o con una remuneración anual bruta que no supere los CHF 15'557.- y/o que el patrimonio neto no supere los CHF 88'776.- constituyen cargas que puede tener en cuenta su empleador. Las normas ligadas a la edad son basadas sobre la situación al final del mes precedente la fecha de la recaudación del impuesto al origen. De este modo, un hijo no está considerado a su cargo a partir del mes que sigue sus 25 años y la carga no debe de ser tenida en cuenta por el empleador. Ejemplo: su hijo nacido el 25 de abril 1998. Su empleador puede tener en cuenta la carga hasta el 30 abril 2023, bajo reserva de cumplir las normas. **Desde el primero de enero 2023, ya no es necesario que el hijo sea estudiante o aprendiz para que sea considerado como cargo.** Si la remuneración anual del hijo esta comprendida entre CHF 15'558.- y 23'335.-, una media carga puede ser solicitada el año siguiente hacia el servicio del impuesto al origen a través de una solicitud de rectificación del impuesto al origen (ver formulario «DRIS/TOU», bajo reserva de cumplir la normas).

### Actividades a tiempo parcial

Si el contribuyente trabajara a tiempo parcial y para una sola y misma empresa, esta última deberá retener el impuesto en la fuente sin anualizar la remuneración para la determinación del tipo aplicable. En cambio, si el contribuyente desarrollara varias actividades a tiempo parcial (o recibiera ingresos compensatorios, además de los correspondientes a su actividad), tanto en Suiza como en el extranjero, la empresa deberá retenerle un impuesto en la fuente según el tipo basado en la renta correspondiente a una actividad desarrollada al 100 %.

### Cónyuge de funcionario internacional

a) El baremo **B**, tomando en cuenta las posibles cargas de familia, deberá ser aplicado por su empresa en el caso de que su cónyuge trabaje para alguna de las organizaciones internacionales que figuran en la siguiente lista con su abreviación usual (la denominación oficial de la organización figura en las «Directivas relativas al impuesto en la fuente»):

ACICI - ACWL - ADB - AELE - AID - AIEA - ALIPH - AMGI - BAD - BID - BIE - CCD - CE - CEDH - CERN - CIJ - CIRDI - EUROFIMA - FAD - FAO (OAA) - FCPB - FIDA - FMI - IBRD - OACI - OCDE - OIM - OIML - OIT - OMC - OMI - OMM - OMPI - OMS - ONU (incluido las agencias y programas tales como UNICEF y UNHCR) - ONUDI - SFI - SII - UIP - UIT - UNESCO - UPOV - UPU

b) En cambio, el baremo **C**, tomando en cuenta las posibles cargas de familia, deberá aplicarse por su empresa en el caso de que su cónyuge trabaje para una de las organizaciones internacionales que figuran en la siguiente lista con su abreviación usual (la denominación oficial de la organización figura en las «Directivas relativas al impuesto en la fuente»):

ACI - AEE - AMA - ATT - BERD - BRI - CEI - CEPM - CS - ESA - ESO - EUMETSAT - EUROCONTROL - EUTELSAT - FISCR - GAVI - GCERF - GFATM - IATA - INMARSAT - INTELSAT - ISO - OEB - OIPC - OSCE - OTIF - SITA - UICN

Para más detalles relativos a la tributación en la fuente, les invitamos a consultar  
la página web: [www.ge.ch/c/imp-iso](http://www.ge.ch/c/imp-iso)